

Boletín Oficial, 12 de Junio de 2008

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Resolución 1524/2008

Fíjase la fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 46/2001.

Bs. As., 6/6/2008

VISTO:

El Expediente N° 167.703/08 del registro de este Ministerio, la Decisión Administrativa N° 46 de fecha 24 de abril de 2001 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 9° de la Decisión Administrativa citada en el Visto, delega en este Ministerio la atribución de fijar la fecha de vencimiento para el pago de la tasa establecida en su artículo 4°.

Que resulta apropiado, atento las actuales circunstancias, fijar el vencimiento mencionado para el día 31 de julio de 2008.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 9° de la Decisión Administrativa N° 46 de fecha 24 de Abril de 2001 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Fíjase el día 31 de julio de 2008 como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 46 del 24 de abril de 2001 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 2° — Vencida la fecha fijada en el artículo anterior, será de aplicación la multa prevista en el artículo 7° de la Decisión Administrativa N° 46 del 24 de abril de 2001 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese y dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Cumplido, archívese. — Aníbal D. Fernández.